



RESOLUCIÓN No 354

12 AGO 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO 0348 DEL 30 DE ENERO DEL 2015 SUSCRITO ENTRE LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA Y CAROLINA CASTRO CHARRY.

La Gerente de la **E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA**, en uso de sus facultades legales especiales conferidas por la Constitución política y la ley, por la resolución 5185 de 2013 y el estatuto básico de la E.S.E. resolución 261 del 02 de septiembre de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la E. S. E CARMEN EMILIA OSPINA y demás normas concordantes que regulan la materia y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 472 de 1999 del 30 de Noviembre de 1999 se creó la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, como una entidad pública descentralizada de orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa cuyo objeto es la prestación de los Servicios de salud de primer nivel de complejidad como un servicio público a cargo del estado, como parte integrante del sistema de seguridad social en salud.

Que es deber de **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** prever los mecanismos para garantizar la continuidad en la prestación del servicio público, razón por la cual La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA**, celebró con la señora **CAROLINA CASTRO CHARRY**, identificada con cedula de ciudadanía No **52,711,050** el contrato No 0348 del 30 de enero del 2015, cuyo objeto consistió en la prestación de servicio como **MEDICO GENERAL URGENCIAS SIETE AGOSTO ZONA ORIENTE**, con oportunidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente.

Que el valor del contrato No 0348 del 30 de enero del 2015, se acordó en la suma de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$8,640,000.00) MCTE**. Imputados al rubro 1020202, denominado HONORARIOS, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 857 del 21 de enero del 2015 y con registro presupuestal 893 del 30 de enero del 2015

Que el termino de ejecución del contrato, se estableció a partir de la legalización y suscripción del acta de inicio con el interventor del contrato hasta el 31 de octubre del 2015.

Que el contrato 0348 del 30 de enero del 2015 se legalizó y se suscribió acta de inicio entre el supervisor y la contratista el día 05 de febrero del 2015.

Que la señora **CAROLINA CASTRO CHARRY**, prestó sus servicios en cumplimiento de las actividades y obligaciones para el desarrollo del contrato No 0348 del 30 de enero del 2015, el cual se desarrolló en el periodo comprendido del 05 de febrero al 31 de marzo del 2015, como consta en la certificación emitida por el Jefe de Grupo Zona sur Dr, **RAÚL PÉREZ SALAZAR**.

Que el Jefe de Grupo Zona sur Dr. **RAÚL PÉREZ SALAZAR**. expide certificación de fecha 15 de julio de 2019, en la cual señala la ejecución del contrato No 0348 del 30 de enero del 2015

Que la **ESE CARMEN EMILIA OSPINA** a través de la oficina de contratación previo visto bueno de la subgerencia administrativa requirió al contratista **CAROLINA CASTRO CHARRY**, conforme a lo que señalan las leyes de la materia, para realizar los trámites de terminación y liquidación bilateral del contrato.

“Servimos con Excelencia Humana”



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

Que el contrato no se ejecuto en su totalidad y el contratista no concurrió a la liquidación bilateral del contrato dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación, conforme a lo establece la resolución 261 de 2014 y el contrato 0348 del 30 de enero del 2015

Que la contratista presento dos (2) cuentas de cobro por los meses comprendidos el primero entre el 05/02/2015 al 28/02/2015 el segundo entre 01/03/2015 al 31/03/2015, para un total de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$7,344,000.00), las cuales fueron canceladas por LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA, a la contratista los días 03/03/2015, 30/03/2015, 31/03/2015.

Que con fundamento en el artículo 24 de la resolución No 261 de 2014, el contrato N° 0348 del 30 de enero del 2015 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a efectuar la liquidación unilateral, con el siguiente estado de cuenta:

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE LA E.S.E CARMEN EMILIA OSPINA Y BALANCE				
		valor pagado	Periodo a Cobrar	saldo de contrato
valor inicial del contrato	\$8,640,000.00			\$8,640,000.00
fecha de pago	03/03/2015 30/03/2015 31/04/2015	4,320,000.00 2,024,000.00 1,000,000.00	04/02 al 28/02 01/05 al 31/03 01/04 al 30/04 2015	\$ 7,344,000.00
valor por pagar al contratista	\$ 0		N/A	-0-
Valor total a pagar	\$ 0	0		0
Valor dejado de ejecutar	\$1,296,000.00			\$1,296,000.0

Que de conformidad con las consideraciones anteriores la Gerente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el contrato N° 0348 del 30 de enero del 2015, suscrito entre la ESE. CARMEN EMILIA OSPINA y la señora CAROLINA CASTRO CHARRY, identificado con Cedula de Ciudadanía No.52,711,050 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución así:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor inicial del contrato:	\$8,640,000.00
Valor Adicional:	\$0.00
Valor pagado:	\$7,344,000.00
Saldo a favor del contratista	\$0.00
Saldo a favor de la ESE CEO (no ejecutado)	\$1,296,000.00
SUMAS IGUALES:	\$8,640,000.00

“Servimos con Excelencia Humana”



Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781



E.S.E Carmen Emilia Ospina
NIT. 813.005.265-7

www.esecarmenemiliaospina.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre la **E.S.E. CARMEN EMILIA OSPINA**, con ocasión a la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios No. 0348 del 30 de enero del 2015 , suscrito por la señora **CAROLINA CASTRO CHARRY**

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente a la señora **CAROLINA CASTRO CHARRY**, el contenido de la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal o por aviso, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 – Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se expide en Neiva a los **12 AGO 2019**

NOTIFÍCASE Y CÚMPLASE

ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
GERENTE ESE CARMEN EMILIA OSPINA

Vo. Bo.
MIGUEL JULIÁN RODRÍGUEZ ORTIZ
Coordinador jurídico contratación

Vo. Bo.
PEDRO FELIPE ANDRADE MONJE
Asesor Jurídico de Gerencia

Revisó:
Magda Viviana Sandoval Cumbe
Analista y Sustanciadora de Contratos

Proyecto:
Onaldo Sánchez Medina

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781